Sala de Juegos	Sí	-	-
Supermercado	Sí Venta de camping gas	Sí Venta de camping gas	Sí Venta de camping gas
Venta de Prensa	Nacional y extranjera: Puede realizarse mediante maquinas expendedoras	-	-
Servicio de Lavandería o Autolavado	Sí	Sí	Sí
Custodia de Valores	Cajas fuertes individuales a disposición de los clientes 1 una por cada 200 parcelas	Custodia de valores en caja fuerte	Custodia de valores en caja fuerte
Internet	Ordenadores con conexión a Internet 1 por cada 100 parcelas. Conexión Wifi	Wifi	Wifi

- Los servicios higiénicos tendrán el suelo cerámico antideslizante y las paredes alicatadas hasta el techo, con materiales de fácil limpieza y deben poseer ventilación e iluminación suficiente y deberán estar independizados para señoras y caballeros mediante vestíbulo distribuidor.
- Los campamentos de turismo dispondrán dentro de su perímetro de bloques de servicios higiénicos debidamente distribuidos y acordes con la categoría y capacidad del establecimiento de forma que ninguna parcela diste más de 100 metros de un bloque de servicios.
- También habrán de disponer, al menos, de un encargado de los servicios higiénicos por cada 100 parcelas.
- Asimismo, ofrecerán servicio gratuito de custodia de dinero y objetos de valor que, a tal efecto, sean entregados por los huéspedes en la recepción. Los establecimientos confeccionarán un recibo en el que conste claramente el dinero y objetos de valor depositados por el cliente.
- Igualmente, tendrán árboles para dar sombra en al menos el 35% de la superficie destinada a la acampada.

CATEGORÍAS	★★★★★	★★★★	★★★
Lavabos	Uno por cada seis parcelas destinadas a albergues móviles, con una separación mínima entre ellos de 50 cm. y dotados de agua caliente.	Uno por cada ocho parcelas destinadas a albergues móviles, con una separación mínima entre ellos de 50 cm. y dotados de agua caliente.	Uno por cada ocho parcelas destinadas a albergues móviles, con una separación mínima entre ellos de 50 cm. y dotados de agua caliente.
Duchas	Duchas en cabinas individuales de superficie mínima de 1,50 metros cuadrados, una por cada 10 parcelas de las destinadas a albergues móviles dotadas con agua caliente continua. Habrá un elemento de separación entre el plato de la ducha y el lugar para colgar la ropa.	Duchas en cabinas individuales de superficie mínima de 1,50 metros cuadrados, una por cada 12 parcelas de las destinadas a albergues móviles dotadas con agua caliente continua. Habrá un elemento de separación entre el plato de la ducha y el lugar para colgar la ropa.	Duchas en cabinas individuales de superficie mínima de 1,30 metros cuadrados, una por cada 15 parcelas de las destinadas a albergues moóiles dotadas con agua caliente continua. Habrá un elemento de separación entre el plato de la ducha y el lugar para colgar la ropa.
Inodoros	Un inodoro por cada seis parcelas de las destinadas a albergues móviles. En los servicios destinados a los hombres habrá una zona para urinarios en la proporción de uno por cada diez parcelas.	Un inodoro por cada ocho parcelas de las destinadas a albergues móviles. En los servicios destinados a los hombres habrá una zona para urinarios en la proporción de uno por cada veinte parcelas	Un inodoro por cada diez parcelas de las destinadas a albergues móviles. En los servicios destinados a los hombres habrá una zona para urinarios en la proporción de uno por cada treinta parcelas
Accesorios	Espejos encima de todos los lavabos, estanterías en los lavabos y duchas, toalleros en los lavabos y colgadores en las duchas e inodoros.	Espejos encima de todos los lavabos, estanterías en los lavabos y duchas, toalleros en los lavabos y colgadores en las duchas e inodoros.	Espejos encima de todos los lavabos, estanterías en los lavabos y duchas, toalleros en los lavabos.

CVE-2019-3242

Enchufes	Enchufes en todos los lavabos con indicación de voltaje. Enchufes con caja de protección y fusibles o automáticos en cada una de las parcelas.	Enchufes en todos los lavabos con indicación de voltaje. Enchufes con caja de protección y fusibles o automáticos en cada una de las parcelas.	Enchufes en todos los lavabos con indicación de voltaje. Enchufes con caja de protección y fusibles o automáticos en el 35% de las parcelas.
Lavaderos	Uno por cada 18 parcelas, con una separación mínima entre ellos de 50 cm, todos ellos dotados de agua caliente continua y con estanterías para dejar la ropa.	Uno por cada 20 parcelas, con una separación mínima entre ellos de 50 cm, todos ellos dotados de agua caliente continua y con estanterías para dejar la ropa.	Uno por cada 30 parcelas, con una separación mínima entre ellos de 50 cm, todos ellos dotados de agua caliente continua y con estanterías para dejar la ropa.
Fregaderos	Uno por cada 12 parcelas de las destinadas a albergues móviles, con una separación mínima de 50 cm, todos ellos dotados de agua caliente continua y con estanterías para dejar la vajilla y otros enseres.	Uno por cada 15 parcelas de las destinadas a albergues móviles, con una separación mínima de 50 cm, todos ellos dotados de agua caliente al menos dos horas por la mañana y otras dos por la tarde con estanterías para dejar la vajilla y otros enseres.	Uno por cada 18 parcelas de las destinadas a albergues móviles, con una separación mínima de 50 cm, todos ellos dotados de agua caliente al menos dos horas por la mañana y otras dos por la tarde con estanterías para dejar la vajilla y otros enseres.
Fuentes de agua potable	Fuentes de agua potable, distribuidas de tal forma que ninguna parcela se encuentre a más de 35 metros de una de ellas. Estarán pavimentadas en un radio de 1 metro y con el correspondiente desagüe.	Fuentes de agua potable, distribuidas de tal forma que ninguna parcela se encuentre a más de 40 metros de una de ellas. Estarán pavimentadas en un radio de 1 metro y con el correspondiente desagüe.	Fuentes de agua potable, distribuidas de tal forma que ninguna parcela se encuentre a más de 40 metros de una de ellas. Estarán pavimentadas en un radio de 1 metro y con el correspondiente desagüe.
Parque Infantil	Parque infantil, con aparatos e instalaciones de recreo y gimnasia, debidamente homologados con una superficie mínima de 2 metros cuadrados por parcela. En el supuesto de que el establecimiento cuente con alojamientos de los referidos en la disposición adicional segunda de este Decreto, cada unidad de alojamiento computará como si de una parcela se tratase.	Parque infantil, con aparatos e instalaciones de recreo y gimnasia, debidamente homologados con una superficie mínima de 1,5 metros cuadrados por parcela. En el supuesto de que el establecimiento cuente con alojamientos de los referidos en la disposición adicional segunda de este Decreto, cada unidad de alojamiento computará como si de una parcela se tratase.	-
Piscinas	Piscinas, una para niños y otra para adultos, reuniendo las condiciones propias de las piscinas públicas.	-	-
Otras instalaciones deportivas	Pista de tenis de dimensiones reglamentarias. Esta podrá ser sustituída por otro tipo de instalaciones para deporte: minigolf, baloncesto, bolera u otras de similares características	-	-

- Contarán con personal que garantice de manera adecuada la limpieza del campamento de turismo acorde a la extensión del establecimiento.
- Dispondrán de guardas al menos durante el horario de apertura del establecimiento en número de uno por cada 300 parcelas.
- Finalmente, prestarán vigilancia nocturna: durante el horario de descanso de 24:00 a 8:00, podrá ser realizada por la persona que se encuentre en recepción.

CVE-2019-3242